



CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	1036399
E. N°	730044

ACUERDO REGIONAL N°. 158-2015-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de Abril de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el documento emitido por el Frente de Defensa de Chanchamayo "FREDEPCH", de fecha 12 de Marzo del 2015, en el cual presentan la propuesta para nombramiento como miembro del Directorio de la E.P.S. Selva Central S.A., al ciudadano Silvio Torres Pérez;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 26338, Ley General de Servicios de Saneamiento, modificado con Disposición Complementaria Modificatoria Única de la Ley N° 30045. Ley de Modernización de los Servicios de Saneamiento establece que, el Directorio de las Entidades Prestadoras de Servicios de Saneamiento Municipales estará constituido por un máximo de cinco (5) miembros para las Entidades Prestadoras de mayor tamaño, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) miembro del gobierno regional, dos (2) miembros de los gobiernos locales, garantizando la presencia de los usuarios; y para las Entidades Prestadoras Municipales de menor tamaño tres (3) miembros, el cual deberá incluir necesariamente a un (1) representante del gobierno regional y un (1) representante del gobierno local. Los Directores son responsables de la gestión"; y, en el literal a) del numeral 2) de su artículo 28° dispone que, los directores de las EPS designados por el OTASS deben cumplir con los siguientes requisitos: a) Contar con título profesional en las carreras de ingeniería, economía, derecho, contabilidad o administración de empresas y estudios concluidos de maestría en temas relacionados al sector saneamiento y/o a la gestión de empresas; b) Acreditar experiencia profesional no menor de cinco años en cargos directivos de empresas públicas o privadas; c) Acreditar la inexistencia de vinculación con la plana gerencial de la EPS; d) No haber sido destituidos o despedidos por falta administrativa y/o disciplinaria de empresa, entidad u organismo del Estado; y, e) No incurrir en impedimentos para ser designados como directores, acorde a las disposiciones legales vigentes, en el presente caso, la persona propuesta Sr. Silvio Torres Pérez, no cumple con los requisitos antes señalados;

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **MAYORITARIO** de sus miembros:-

ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- DESESTIMAR el pedido del Frente de Defensa de Chanchamayo "FREDEPCH", sobre la propuesta para nombramiento como miembro del Directorio de la E.P.S. Selva Central S.A., al ciudadano Silvio Torres Pérez.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abog. Fernando Llamay Saños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

RICHARD DURAN CASTRO
CONSEJERO DELEGADO